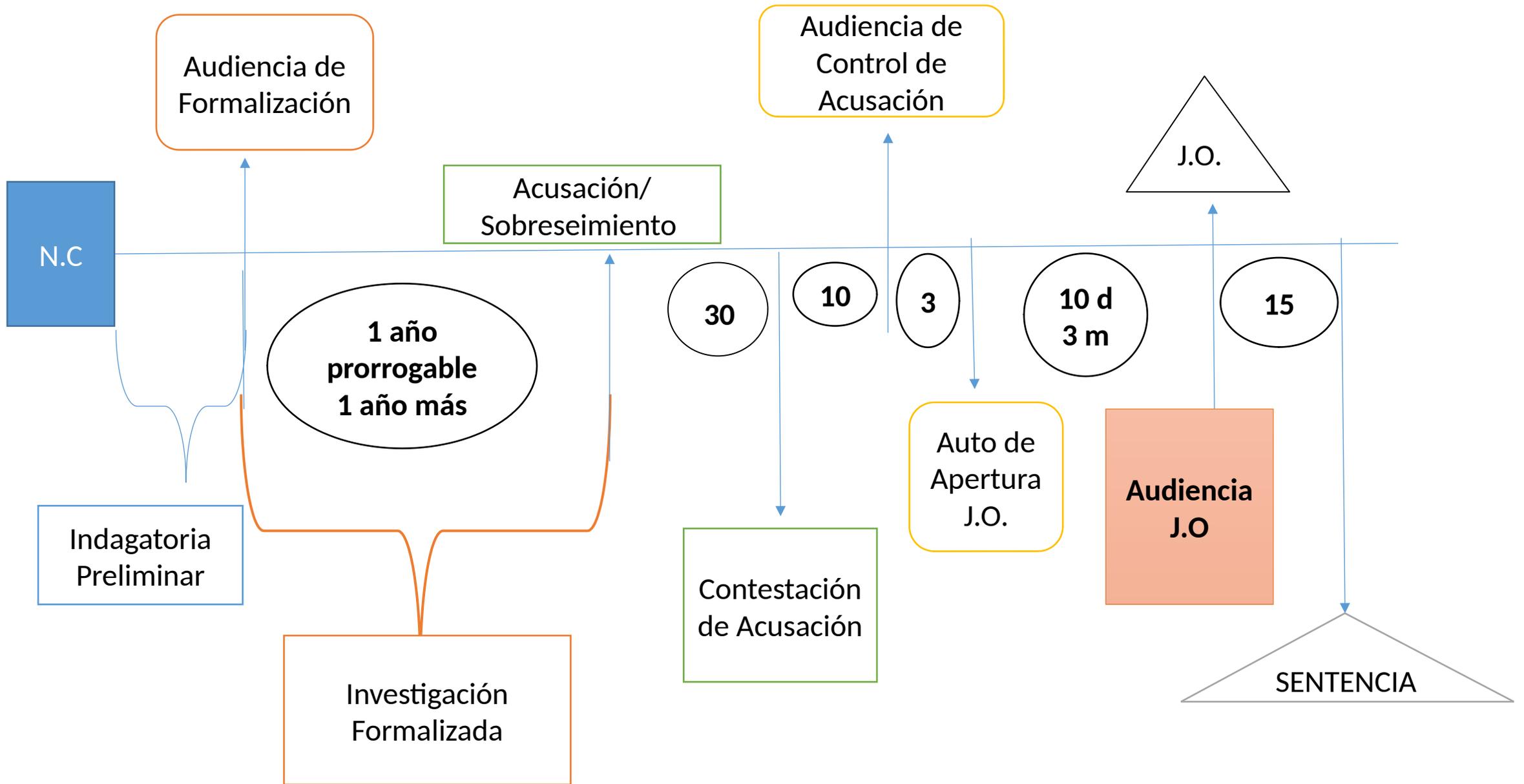


PROCESO PENAL



LEY 19334

FISCALIA GENERAL DE LA NACION –Servicio Descentralizado 14/8/15

(Normativa relacionada 19668 y 19483 – Funcionarios no fiscales (Dtos. 480/20 y 566/018)

Art 2- Director General “Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación”

Art. 4- interpretativo del art. 197 de la Constitución “...*las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquel, no comprendiendo la competencia ni el ejercicio del Ministerio Público y Fiscal en sus distintos niveles.*”

Art. 5- Competencias del Director: Jefatura, presupuesto, gastos, designar y trasladar funcionarios , organización administrativa, delegar funciones, proponer designación y destitución de Fiscales, Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados, Traslados de Fiscales a sedes de similar categoría, trabajo en feria, subrogaciones, celebrar convenios con entidades públicas o privadas, etc.

19483 (30/ 1/ 2017)
ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA FGN

PRINCIPIOS: ARTS. 1 a 11

COMETIDOS: ARTS. 13

- ✓ A) fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal crímenes, delitos y faltas.
- ✓ B) dirigir las investigaciones de crímenes, delitos y faltas.
- ✓ C) ejercer la Titularidad de la acción penal pública.
- ✓ D) atender y proteger víctimas y testigos de delitos.
- ✓ E) ejercer la titularidad de la acción pública en causas de Adolescentes infractores.
- ✓ F) ejercer la titularidad de la acción fiscal en causas por Infracciones Aduaneras.
- ✓ G) promover y ejercer ACCIÓN CIVIL en casos del art. 28 del CGP (en la redacción dada por el art. 649 ley 19355) y art. 35 de la ley 193483 –alimentos en el extranjero

- ❑ ART. 28 CGP: - MP como parte en casos de intereses difusos del art. 42, nulidad de matrimonio (art.200 del CC), pérdida, limitación o suspensión de la patria potestad (art. 290 CC y 207 CNA), nombramiento de tutor (art. 317 del CC) y nombramiento de curador (art. 433 del CC)

H) Representar a la Sociedad en asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 42 del CGP— *”en el caso de cuestiones relativas a la defensa del medio ambiente, de valores culturales o históricos y en general que pertenezcan a un grupo indeterminado de personas, estarán legitimados indistintamente para promover el proceso pertinente, el MP, cualquier interesado y las instituciones o asociaciones de interés social que según la ley o a juicio del tribunal garanticen una adecuada defensa del interés comprometido.”*

- ✓ **Extradición** (art. 329 y sgtes del CPP)- 342 *“ en el proceso de extradición el MP actuará como dictaminante técnico, ejerciendo el contralor formal y sustancial de los actos procesales, sin perjuicio de la facultad de pedir la postergación de la entrega, de conformidad con lo dispuesto en el art. 347 del CPP”*

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR duración un año prorrogables en casos excepcionales un años mas (art. 265)

FORMALIZACIÓN art. 266

MEDIDAS CAUTELARES art. 221 (importante los supuestos art. 224 a 227)

Duración de la Privación de Libertad 235 – dos años de preventiva sin ser acusado

RECURSOS – 359 – ACLARACIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, REVISIÓN, QUEJA POR DENEGACIÓN

ABREVIADO 272 – 273 bis Adolescentes

SIMPLIFICADO 273 Ter

ACUERDO REPARATORIO 393